

**REGLAMENTO INTERNO DE COBROS DEL CENTRO DE SALUD TIPO B DEL
PPSSPz**

**EL DIRECTORIO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE
PASTAZA**

Angélica Piedad Paredes Quisaguano

PRESIDENTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 358.- De la Constitución de la República dispone que el sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integra, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y los bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

Que, el Art. 359 de la Constitución de la República del Ecuador Manda “El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud: garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social”.

Que, el Art. 362 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta “La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.

Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios”.

Que, el Art. 46 de la Constitución de la República prevé “El estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: Atención a menores de 5 años 11 meses 29 días, que garantice su nutrición, salud, educación, y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos”.

Que, el Art. 26 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica, y sexual.

Que, el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador textualmente manifiesta, “Las personas adultas mayores, niñas niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales y antropogénicos. El estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

Que, el Art. 36.- de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Que, el Art. 2 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza manifiesta que es una institución de servicio público y sus fines son promover y ejecutar los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución y demás leyes en el marco de su competencia.

Que, la letra “c” del Art.28 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza manifiesta “Contará con ingresos económicos los que provengan de actividades desarrolladas por el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza que tengan una valoración económica.

Que, es necesario normar, unificar procedimientos y transparentar el uso de los recursos institucionales de acuerdo con las disposiciones legales respectivas;

Que, Conforme lo establece el Art. 12, literal e) de la Ordenanza que Regula la Organización y funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es la atribución del Directorio, expedir, aprobar y reformar el Reglamento Interno del Patronato.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO DE COBROS

DEL CENTRO DE SALUD TIPO B DEL

PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art.1.- Objeto: -

El presente reglamento tiene por objeto regular los cobros por los servicios de salud que brinda el Proyecto Centro de Salud Tipo “B” del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, tales como Medicina General, Odontología, Pediatría, Fisioterapia, Psicología, Obstetricia, Terapia de Lenguaje, Farmacia, Procedimientos, Trabajo Social, Talleres Educativos y Laboratorio Clínico, con la finalidad de cubrir parcialmente los costos de adquisición de ayudas emergentes de carácter social destinados a la atención de personas y familias en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso equitativo, solidario y oportuno a la ciudadanía.

CAPÍTULO II

DEL ACCESO A LOS SERVICIOS

Art.2.- Ámbito de aplicación. -

Todas las personas naturales o jurídicas podrán acceder a los servicios que brinda el Proyecto Centro de Salud Tipo “B” y demás servicios administrados por el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 3.- Gratuidad para grupos de atención prioritaria. -

Recibirán atención gratuita los siguientes grupos de atención prioritaria, aun cuando no sean beneficiarios de proyectos sociales del PPSSPz:

- a) Adultos mayores de 65 años en adelante;
- b) Niños y niñas desde 0 hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad;
- c) Mujeres embarazadas;
- d) Personas con discapacidad;
- e) Personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- f) Pueblos y nacionalidades indígenas residentes en la provincia de Pastaza;
- g) Beneficiarios de los Convenios Interinstitucionales con el Centro de Salud Tipo B.
- h) Voluntarios y voluntarias extranjeros(as) que colaboren en proyectos sociales o comunitarios impulsados por el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.
- i) Los y las beneficiarias de todos los proyectos que impulsa el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

Se exceptúan de esta gratuidad las personas que cuenten con Seguro General del IESS, IESS Voluntario, ISSFA, ISPOL o seguro privado, quienes deberán cancelar un valor mínimo por concepto de recuperación de costos, conforme a los montos que establezca el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza mediante resolución administrativa debidamente aprobada.

Art. 4.- Gratuidad por doble vulnerabilidad. -

Las personas que presenten condición de doble vulnerabilidad, entendida como la concurrencia de una situación socioeconómica de pobreza o extrema pobreza, o encontrarse en situación de riesgo, recibirán atención gratuita en los servicios de salud del Centro, previo informe remitido por el profesional de Trabajo Social.

Art. 5.- Modalidades de cobro. -

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) **Gratuidad total:** para los grupos de atención prioritaria que **no cuenten** con Seguro General del IESS, IESS Voluntario, ISSFA, ISPOL o seguro privado.
- b) **Pago por recuperación de costos:** los usuarios en general, incluidos los grupos de atención prioritaria que **sí cuenten** con Seguro General del IESS, IESS Voluntario, ISSFA, ISPOL o seguro privado, deberán cancelar un valor de **USD 4,00** por consulta general y otros valores conforme constan en el Anexo 1 correspondiente al Tarifario de Prestaciones de Salud vigente, que incluye la atención y los medicamentos disponibles según la disponibilidad institucional.

Art. 6.- Principio de igualdad. -

Los valores se aplicarán sin discriminación, garantizando igualdad, equidad y trato digno.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS

Art. 7.- Servicios Ofertado. -

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza a través del Proyecto Centro de Salud Tipo “B” brinda servicios en Medicina General, Odontología, Pediatría, Laboratorio Clínico, Fisioterapia, Psicología, Obstetricia, Terapia de Lenguaje, Farmacia, Procedimientos y Trabajo Social.

CAPITULO IV COSTOS DE LOS SERVICIOS

Art. 8.- Tarifario

Los costos de los servicios constan detallados en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente reglamento y podrá ser actualizado mediante resolución administrativa.

Art. 9.- De los impuestos

Los servicios de salud prestados por el Centro de Salud Tipo “B” se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la normativa tributaria vigente.

CAPÍTULO V

DEL CONTROL Y SUPERVISIÓN

Art. 10.- Registro y recaudación

Los pagos se realizarán en la ventanilla de recaudación institucional y se entregará el comprobante correspondiente. Los casos de gratuidad deberán ser debidamente registrados.

Art. 11.- Supervisión y control

La supervisión y control del presente reglamento estará a cargo de la Dirección del PPSSPz, en coordinación con la Profesional del Proyecto Centro de Salud Tipo B, la Coordinación Financiera, Tesorería, Talento Humano y responsables de los servicios, conforme a las normas de control interno.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES

Art. 12.- Prohibición expresa

Se prohíbe incrementar, modificar o cobrar valores distintos a los establecidos en el presente reglamento y su anexo tarifario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento; y, en particular, la siguiente:

- a) Reglamento Interno de Cobro a los Servicios que promueve el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza aprobado el 3 de abril del 2017.
- b) Reglamento Interno de Cobro a los Servicios que promueve el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza aprobado el 27 de enero del 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Interno de Cobro a los Servicios que promueve el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, entrará en vigencia a partir del 16 de febrero del 2026, aprobado por el Directorio del PPSSPz, mediante **Resolución Nro. 005-12-2025, en sesión Ordinaria Nro. 11-2025-PPSSPz, del día 23 de diciembre del 2025.**

Mediante Resolución en **Sesión Ordinaria N°04-abril-2026**, se aprueba por el Directorio del PPSSPz el Anexo al Área de Laboratorio Clínico del **REGLAMENTO INTERNO DE COBROS DEL CENTRO DE SALUD TIPO B DEL PPSSPz**, mismo que entra en vigencia a partir del 14 de mayo del 2026.

Angélica Piedad Paredes Quisaguano
**PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL
DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA**

Abg. Samanta Berenice Vaca Calle
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

TARIFARIO DE PRESTACIONES DE SALUD

MEDICINA GENERAL:

PROCEDIMIENTO	PRECIO
CONSULTA MEDICINA GENERAL	\$4,00

ODONTOLOGIA:

PROCEDIMIENTO	PRECIO
CONSULTA	\$4,00
CURACIONES	\$4,00
RESINA DE LUZ ALÓGENA SIMPLE	\$11,50
RESINA DE LUZ ALOGENA COMPLEJA	\$18,00
SELLANTE CON LUZ ALOGENA (NIÑOS 7-12)	\$8,00
EXODONCIAS NIÑOS (NIÑOS 7-12)	\$12,00
EXODONCIAS ADULTOS 1 ANESTESICO	\$13,00
EXODONCIAS ADULTOS 2 ANESTESICO	\$17,00
EXODONCIA POR CADA RAIZ	\$14,50
PROFILAXIS LIMPIEZA DENTAL	\$11,50
CERTIFICADO ODONTOLÓGICO	\$0,50

FISIOTERAPIA:

PROCEDIMIENTO	PRECIO
ATENCIÓN TERAPIA FÍSICA	\$4,00
ONDAS DE CHOQUE	\$13,00
TERAPIA FÍSICA + ONDAS DE CHOQUE	\$15,00
CERTIFICADO	\$0,50

OBSTETRICIA:

PROCEDIMIENTO	PRECIO
RETIRO DE IMPLANTE	\$10,00
INSERCIÓN IMPLANTE	\$10,00
INSERCIÓN DIU	\$11,00
RETIRO DIU	\$11,00
EMBARAZO	\$0,00
PSICOPROFILAXIS EMBARAZO	\$0,00

PROCEDIMIENTOS:

PROCEDIMIENTO	PRECIO
LAVADO DE OÍDOS	\$1,50
LAVADOS NAALES	\$1,50
CURACIONES / RETIRO DE PUNTOS	\$4,00
APLICACIÓN DE INYECCIONES INTRAVENOSA (EXTERNOS)	\$1,00
APLICACIÓN DE INYECCIONES INTRAMUSCULAR	\$0,60
COLOCACIÓN DE SUEROS	\$1,00

LABORATORIO:

EXAMEN	PRECIO
BIOMETRÍA HEMÁTICA	\$4,75
TIEMPO DE PROTROMBINA TP	\$3,80
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TTP	\$3,80
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH	\$4,00
HEMATOCRITO / HEMOGLOBINA	\$3,40
SANGRE OCULTA EN HECES	\$3,50
HELICOBACTER PILORY EN HECES	\$8,75
TGO TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	\$3,50
TGP TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	\$4,75
FOSTAFASA ALCALINA	\$3,50
AMILASA	\$6,00
LIPASA	\$4,75
ALBÚMINA	\$3,65
HEPATITIS A IGM	\$12,00
HEPATITIS B (HBsAG)	\$10,00
COMBO DENGUE IGG/IGM NS1	\$15,00
FR LATEX SEMICUANTITATIVO	\$4,25
ASTO/ASO SEMICUANTITATIVO	\$4,00
VDRL	\$3,00
TSH	\$7,50
TT3	\$7,50
TT4	\$7,50
PSA TOTAL	\$11,00

EXAMEN	PRECIO
CALCULO DE PLAQUETAS	\$3.80
HEMOGLOBINA	\$1.90
RETICULOCITOS	\$1.90
TIEMPO DE SANGRIA	\$2.90
TIEMPO DE COAGULACIÓN	\$2.90
VSG	\$2.00
EMO	\$3.00
GRAM GOTA FRESCA	\$2.00
COPROPARASITORIO	\$2.00
POLIMORFONUCLEARES	\$2.00
ROTAVIRUS+ADENOVIRUS	\$15.00
ROTAVIRUS	\$10.00
ADENOVIRUS	\$10.00
DETERMINACION DE AZUCARES REDUCTORES	\$8.00
GLUCOSA	\$2.00
GLUCOSA POSTPRANDIAL	\$2.00
UREA	\$2.00
CREATININA	\$2.00
ACIDO URICO	\$2.00
COLESTEROL	\$2.00
TRIGLICERIDOS	\$2.00
COLESTEROL HDL	\$2.00
PERFIL LIPIDICO	\$8.00
COLESTEROL LDL	\$2.50
BILIRRUBINAS (TOTAL, DIRECTA, INDIRECTA)	\$9.00
BILIRRUBINA TOTAL	\$4.00
BILIRRUBINA INDIRECTA	\$4.00
BILIRRUBINA DIRECTA	\$4.00
GAMA GT	\$5.25
PROTEINAS TOTALES	\$4.45

HEMOGLOBINA GLICOSILADA HBA1C	\$7.50
PRUEBA DE EMBARAZO	\$5.00
HIV 1+2	\$7.00
HEPATITIS C	\$10.00
PCR SEMICUANTITATIVO	\$6.50
PRUEBA COVID ANTIGENO HISOPADO	\$15.00
TORCH IGG	\$9.75
TORCH IGM	\$9.75
FOLICULO ESTIMULANTE FSH	\$7.00
HOMORNA LUTEINIZANTE LH	\$7.00
PROGESTERONA	\$8.75
CULTIVO DE SECRECION VAGINAL	\$15.00
CULTIVO DE HERIDAS	\$20.00
ESPERMOCULTIVOS	\$16.00
CITOBACTERIOLÓGICO FRESCO Y GRAM DE EXUDADOS	\$10.00
CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA VARIOS	\$17.00
CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA DE ORINA	\$17.00
ESPERMATOGRAMA	\$13.00
SECRECIÓN VAGINAL (KOH, FRESCO, GRAM)	\$5.00
PAPNICOLAU	\$6.00
KOH	\$2.00
GRAM	\$2.00
FRESCO	\$1.60

PSICOLOGIA:

PROCEDIMIENTO	PRECIO
CONSULTA GENERAL	\$4,00
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EMOCIONAL, FUNCIONES EJECUTIVAS O DEL NEURODESARROLLO	\$5,00
EVALUACION DE COEFICIENTE INTELECTUAL	\$10,00
ENTREVISTA DE DEVOLUCIÓN	\$5,00
PSICOEDUCACION	\$5,00
PSICOTERAPIA	\$5,00

TERAPIA DE LENGUAJE:

PROCEDIMIENTO	PRECIO
CONSULTA (Niños mayores de 6 años y adultos)	\$4,00
CERTIFICADO DE EVALUCION	\$4,00
TERAPIA DEGLUTORIA (adultos)	\$4,00
CERTIFICADO DE EVALUCION DE LENGUAJE Y DEGLUSION	\$4,00

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTORIO

Abg. Samanta Berenice Vaca Calle, Secretario General de Directorio del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, en legal y debida forma certifico que las reformas al presente Reglamento Interno de Cobros del Centro de Salud Tipo B que promueve el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, fue conocido, discutido y aprobado por el Directorio del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, en su Sesión Ordinaria, realizada el 23 de diciembre del 2025 en sesión Ordinaria Nro. 11-2025, mediante Resolución Nro. 005-12-2025.

Mediante Resolución en **Sesión Ordinaria N°04-abril-2026**, se aprueba por el Directorio del PPSSPz el Anexo al Área de Laboratorio Clínico del **REGLAMENTO INTERNO DE COBROS DEL CENTRO DE SALUD TIPO B DEL PPSSPz**, mismo que entra en vigencia a partir del 14 de mayo del 2026.

Lo Certifico,

Abg. Samanta Berenice Vaca Calle
**SECRETARIO GENERAL DE DIRECTORIO DEL
PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO
SOCIAL DE PASTAZA**